



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19".

ÍNDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 0150.- Valores de Suelo Urbano y Rústico, así como de Construcción, del Ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P., Ejercicio 2022.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3ER PISO
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

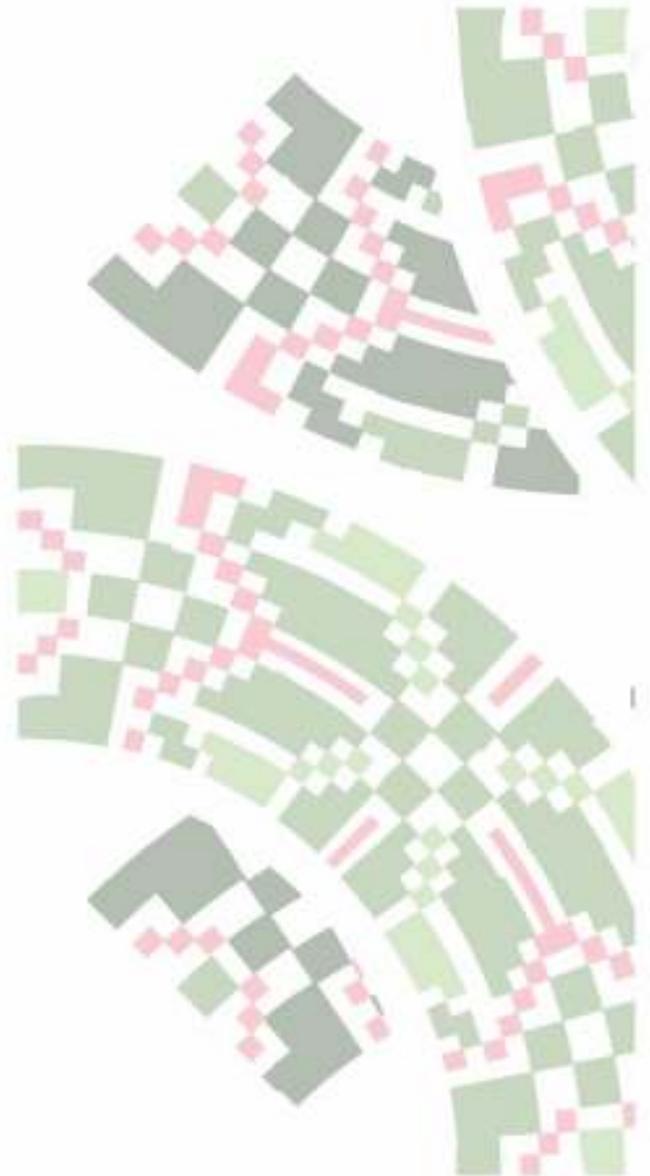
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- ✓ Cualquier adición deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que deba presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG), No OCR, No PDF

¿Quiere consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.sls.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





Poder Legislativo del Estado

JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

DECRETO 0150

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

ÚNICO. Al ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P., se le fijan los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2022, que se ubican en la parte correspondiente de este Decreto.

**MUNICIPIO 19 HUEHUETLÁN
LOCALIDAD 01 HUEHUETLÁN**

SECTOR 01

Valor \$225.27

1.3 PLANOS DE INFRAESTRUCTURA



VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO MUNICIPIO DE HUEHUATLÁN, S.L.P.

2022

NÚM.	MPIO	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN TIPO DEL USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR POR HA 2022
1	19	01	112	AGRICULTURA BAJO RIEGO POR BOMBEO ANUAL	\$13,516.42
2	19	01	116	RIEGO FRUTICULTURA CULTIVO	\$15,018.25
3	19	01	117	RIEGO FRUTICULTURA EXPLOTACIÓN	\$18,772.81
4	19	01	118	RIEGO FRUTICULTURA EN DECADENCIA	\$13,516.42
5	19	01	121	TEMPORAL CULTIVO ANUAL	\$10,512.77
6	19	01	122	CULTIVO SEMIPERMANENTE EN CULTIVO	\$11,263.69
7	19	01	123	TEMPORAL CULTIVO SEMIPERMANENTE EN EXPLOTACIÓN	\$15,018.25
8	19	01	124	TEMPORAL CULTIVO SEMIPERMANENTE EN DECADENCIA	\$9,010.95



9	19	01	125	AGRICULTURA DE RIEGO	\$12,014.60
10	19	01	126	TEMPORAL FRUTICULTURA EN EXPLORACIÓN	\$16,520.07
11	19	01	127	TEMPORAL FRUTICULTURA EN DECADENCIA	\$13,516.42
12	19	01	220	PECUARIO TEMPORAL	\$12,014.60
13	19	01	221	PASTO CULTIVO TEMPORAL	\$12,014.60
14	19	01	230	AGOSTADERO NATURAL	\$11,263.69

**VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.
EJERCICIO 2022**

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2. 2022
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	01	\$491.03
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	02	\$654.70
		COMÚN O BODEGA	03	\$949.32
		NAVE LIGERA	04	\$1,309.40
		NAVE PESADA	05	\$2,564.24
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	06	\$1,745.87
		ESPECIAL	07	\$2,618.80
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONÓMICO	08	\$1,418.52
			09	\$1,582.19
		MEDIO	10	\$1,800.43
			11	\$2,127.78
		BUENO	12	\$2,946.15
			13	\$3,819.09
		SUPERIOR	14	\$5,303.08
MODERNO		CORRIENTE	15	\$2,018.66



	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONÓMICO	16	\$2,291.45
		MEDIO	17	\$2,946.15
		BUENO	18	\$4,146.44
		SUPERIOR	19	\$4,746.58
		SUPERIOR DE LUJO	20	\$6,547.01
		ESPECIAL DE LUJO	21	\$10,911.68
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4	ECONÓMICO	22	\$2,291.45
		MEDIO	23	\$2,946.15
		BUENO	24	\$4,713.85
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONÓMICO	25	\$2,618.80
		MEDIO	26	\$4,146.44
		BUENO	27	\$4,713.85
		DE LUJO	28	\$6,492.45



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto estará vigente a partir del uno de enero de dos mil veintidós, y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Se obliga al ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P., para que fije en algún lugar visible los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción para el ejercicio fiscal 2022 de esa demarcación.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el nueve de diciembre del dos mil veintiuno.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; Primera Secretaria: Legisladora Bernarda Reyes Hernández; Segunda Secretaria: Legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
El Gobernador Constitucional del Estado
(Rúbrica)

J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ
El Secretario General del Estado
(Rúbrica)